DICTAMEN Nº 278

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato Abierto BNF- P Nº 362 /2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80000077-3, domiciliada en la Avda. Rca. Argentina N° 2278 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **JORGE ABENTE SARALEGUI**, con Cédula de Identidad Civil N° 440.619, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato abierto para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA"**, con un **monto mínimo** de **G. 62.059.450 (Guaraníes sesenta y dos millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta)** y un **monto máximo** de **G. 88.933.260 (Guaraníes ochenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil doscientos sesenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR**, a los fines de que éste provea **MATERIALES ELÉCTRICOS** para el **BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 15/02/13.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta del **PROVEEDOR**; presentada en fecha 15 de febrero de 2013.
d. La Resolución de adjudicación N° 3 Acta 75 de fecha 4 de junio de 2013, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
e. Garantía de Cumplimiento de Contrato Abierto.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, asignado al **BNF**.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **Código Nº 514/2013, ID Nº 248526/2013.**----------

3.3 De Conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03, y considerando de que el Llamado es Plurianual la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N°1/2013**, convocada por el **BNF**, según Resolución N° 34 Acta 167 de fecha 18 de diciembre de 2012. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 3 Acta 75 de fecha 4 de junio de 2013 ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 8: TERMINALES PARA CABLES									
Ítem	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínimo y Máximo		Precio Unitario incluido IVA	Precio Mínimo Incluido IVA	Precio Máximo Incluido IVA
1	Terminal Ojal de 2 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	500	50.000	50.000
2	Terminal Ojal de 4 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	550	55.000	55.000
3	Terminal Ojal de 6 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	560	56.000	56.000
4	Terminal Ojal de 10 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	600	60.000	60.000
5	Terminal Ojal de 16 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	960	96.000	96.000
6	Terminal Ojal de 25 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	1350	135.000	135.000
7	Terminal Ojal de 35 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	1750	175.000	175.000
8	Terminal Ojal de 50 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	4000	400.000	400.000
9	Terminal Ojal de 70 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	4500	450.000	450.000
10	Terminal Ojal de 95 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	11920	1.192.000	1.192.000
11	Terminal Pino de 2 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	260	26.000	26.000
12	Terminal Pino de 4 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	700	70.000	70.000
13	Terminal Pino de 6 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	900	90.000	90.000
14	Terminal Pino de 10 mm	Intelli	Brasil	Unidad	100	100	1050	105.000	105.000
								G. 2.960.000	G. 2.960.000

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. JORGE ABENTE SARALEGUI

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

LOTE Nº 13: FICHAS MACHO, HEMBRA, PICO TOMAS Y PICO INTERRUPTOR

Ítem	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínimo y Máximo		Precio Unitario incluido IVA	Precio Mínimo Incluido IVA	Precio Máximo Incluido IVA
1	Ficha macho común con estrangulador de 10 Amp.	Vimar	Italia	Unidad	50	80	5.992	299.600	479.360
2	Ficha hembra común con estrangulador de 10 Amp.	Vimar	Italia	Unidad	50	80	8.246	412.300	659.680
3	Ficha macho industrial monofásica c/t de 30 Amp.	Famatel	España	Unidad	50	80	28.700	1.435.000	2.296.000
4	Ficha hembra industrial monofásica c/t de 30 Amp.	Famatel	España	Unidad	50	80	34.300	1.715.000	2.744.000
5	Ficha macho ind. trifásica c/ neutro de 30 Amp.	Famatel	España	Unidad	50	80	32.200	1.610.000	2.576.000
6	Ficha hembra ind. trifásica c/ neutro de 30 Amp.	Legrand	Francia	Unidad	50	80	84.000	4.200.000	6.720.000
7	Toma externa industrial monofásica c/t de 30 Amp.	Famatel	España	Unidad	50	80	57.372	2.868.600	4.589.760
8	Toma externa industrial trifásica c/ neutro de 30 Amp.	Famatel	España	Unidad	50	80	74.200	3.710.000	5.936.000
9	Ficha macho p/ Computadora (con tierra) de 15 Amp.	Vimar	Italia	Unidad	50	80	11.473	573.650	917.840
10	Pico toma p computadora de 10 Amp.	Sicar	Argentina	Unidad	50	80	7.742	387.100	619.360
11	Pico Pulsador de 10 Amp.	Conatel	Uruguay	Unidad	50	50	7.770	388.500	388.500
12	Pico interruptor de 10 Amp.	Sica	Argentina	Unidad	50	80	4.718	235.900	377.440
13	Placa de embutir para 1 pico	Sica	Argentina	Unidad	50	80	3.654	182.700	292.320
14	Placa de embutir para 2 picos	Sica	Argentina	Unidad	50	80	3.654	182.700	292.320
15	Placa de embutir para 3 picos	Sica	Argentina	Unidad	50	80	3.654	182.700	292.320
16	Ficha triple de 16 Amp.	Famatel	España	Unidad	50	80	6.314	315.700	505.120
								G. 18.699.450	G. 29.686.020

LOTE Nº 16: LÁMPARAS Y TUBOS

Ítem	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínimo y Máximo		Precio Unitario incluido IVA	Precio Mínimo Incluido IVA	Precio Máximo Incluido IVA
1	Lámpara clara incandescente de 60W	Osram	Argentina	Unidad	100	100	1.221	122.100	122.100
2	Lámpara para lectura (azul) de 60W	Luzram	China	Unidad	100	100	3.700	370.000	370.000
3	Lámpara Fluorescente de 15W	Baw	China	Unidad	50	70	3.885	194.250	271.950
4	Lámpara Fluorescente de 20W	Osram	Brasil	Unidad	250	300	3.035	758.750	910.500
5	Lámpara Fluorescente de 40W	Osram	Brasil	Unidad	500	800	3.665	1.832.500	2.932.000
6	Lámpara de bajo consumo de 8W	Osram	Brasil	Unidad	100	150	11.100	1.110.000	1.665.000
7	Lámpara de bajo consumo de 12W	Osram	Brasil	Unidad	100	150	13.875	1.387.500	2.081.250
8	Lámpara de bajo consumo de 27W	Sica	China	Unidad	100	150	14.985	1.498.500	2.247.750
9	Lámpara de bajo consumo de 80W	Sica	China	Unidad	100	150	72.150	7.215.000	10.822.500
10	Lámpara de bajo consumo de 8W	Osram	Brasil	Unidad	50	100	11.100	555.000	1.110.000
11	Lámpara Fluorescente tipo circular de 22W	Indef.	China	Unidad	50	100	16.650	832.500	1.665.000

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE LAFENTE SARALEGUI

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

12	Lámpara Fluorescente tipo circular de 32W	Indef.	China	Unidad	50	100	16.650	832.500	1.665.000
13	Reactancia de 20W	EKO	China	Unidad	250	300	5.995	1.498.750	1.798.500
14	Reactancia de 40W	EKO	China	Unidad	500	800	6.438	3.219.000	5.150.400
15	Luces Navideñas	Indef.	China	Unidad	15	15	226.440	3.396.600	3.396.600
16	Arrancadores para lámparas fluorescentes	Osram	Alemania	Unidad	500	1000	1.365	682.500	1.365.000
17	Zócalos para lámparas fluorescentes	Lalux	Brasil	Unidad	250	500	3.108	777.000	1.554.000
18	Zócalos p/ lámparas fluorescentes circular	Indef.	China	Unidad	100	100	1.795	179.500	179.500
19	Porta-arrancadores con chicote	Indef.	Brasil	Unidad	100	100	750	75.000	75.000
20	Zócalos con chicote para fluorescente	Indef.	Brasil	Unidad	100	100	1.465	146.500	146.500
21	Lámpara halógena p/ linterna p/ 3 element	Osram	Alemania	Unidad	50	50	11.616	580.800	580.800
22	Lámpara cuarzo de 500W	Osram	China	Unidad	50	50	5.566	278.300	278.300
23	Lámpara cuarzo de 1000W	Osram	Alemania	Unidad	50	50	48.175	2.408.750	2.408.750
24	Lámpara HPIT-T de 400W	Osram	Brasil	Unidad	50	80	54.390	2.719.500	4.351.200
25	Reactor para interior de 400W	Intral	Brasil	Unidad	25	30	121.810	3.045.250	3.654.300
26	Reactor tipo intemperie con base p/ foto de 400W	Intral	Brasil	Unidad	25	30	160.278	4.006.950	4.808.340
27	Inigtores para HPI-T de 400W	Intral	Brasil	Unidad	50	50	13.540	677.000	677.000
								G. 40.400.000	**G. 56.287.240**
	TOTALES							**G. 62.059.450**	**G. 88.933.260**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en forma mensual y en Guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción de la adquisición, previa conformidad de la **División Servicios Generales** del **BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ALBERTO SARALEGUI

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR**, es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. El **BNF**, reconocerá las variaciones sobre los precios descriptos en el Formulario de Ofertas Planilla de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano, de acuerdo a la siguiente fórmula:

V1 =P*{(Cmc/Co)-1}
P = Precio del bien
Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que ya fueron entregados antes de la verificación del reajuste.----------

5.6 El valor de las multas será del equivalente al: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso de la adquisición solicitada en las condiciones fijadas. El monto máximo de las multas no podrá alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

5.7 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **En coordinación con la División Servicios Generales.**----------

5.8 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **la División Servicios Generales.**----------

5.9 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de: **10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Abierto**. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR,** dentro de los **10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**. **(Art 39 de la ley 2051/03**).----------
5.10 El período de la Garantía de los Bienes será: **N/A.**----------

5.11 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **48 (cuarenta y ocho) horas de realizado el reclamo escrito al proveedor por parte de la División de Servicios Generales.**----------

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. JORGE ABENTE SARALEGUI

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

5.12 PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción de los Bienes	Plazo de entrega de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes
8	**TERMINALES PARA CABLES**	Las entregas se realizarán en forma parcial, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recepcionadas las órdenes emitidas por la División Servicios Generales, dependencia encargada del control, distribución y fiscalización de los materiales eléctricos solicitados conforme a las necesidades de la Institución.	BNF- Independencia Nacional y 25 de Mayo. Seccion Servicios Generales
13	**FICHAS MACHO, HEMBRA, PICO TOMAS Y PICO INTERRUPTOR**	Las entregas se realizarán en forma parcial, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recepcionadas las órdenes emitidas por la División Servicios Generales, dependencia encargada del control, distribución y fiscalización de los materiales eléctricos solicitados conforme a las necesidades de la Institución.	BNF- Independencia Nacional y 25 de Mayo. Seccion Servicios Generales
16	**LÁMPARAS Y TUBOS**	Las entregas se realizarán en forma parcial, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recepcionadas las órdenes emitidas por la División Servicios Generales, dependencia encargada del control, distribución y fiscalización de los materiales eléctricos solicitados conforme a las necesidades de la Institución.	BNF- Independencia Nacional y 25 de Mayo. Seccion Servicios Generales

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses**, desde...27 de Junio de 2013....., hasta....27 de Junio de 2014.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ADENTE SARALEGUI

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 27, del mes de junio del año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____ **BNF**

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. JORGE ABENTE SARALEGUI

Firmado por_____ **PROVEEDOR**